

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

**2019/2232** *Aprobación definitiva expedientes modificaciones de crédito 4 y 5/2019.*

#### **Anuncio**

Don Florencio Jose Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de abril de 2019, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar de los expedientes de Modificación de Crédito números 4 y 5. Dichos acuerdos se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 23 de Abril (BOP nº 76). A continuación se insertan los expedientes, resumidos por Capítulos en los siguientes términos:

#### **EXPTE. 4/2019**

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	60.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

##### PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

87000 Remanente para gastos generales 60.000,00 €

#### **EXPTE. 5/2016**

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	PASIVOS FINANCIEROS	63.600,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

##### PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

87000 Remanente para gastos generales 63.600,00 €

Los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2018, debiendo tener en cuenta uno de los créditos de los proyectos contenidos en la modificación se tramitan como inversiones sostenibles derivadas de la disposición adicional decimosexta del TRLHL y disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012.

Lahiguera, a 16 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, FLORENCIO JOSE MORALES LARA.